



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- Y ASIGNADOS A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL NORTE.

Según lo estipulado en la Resolución 0110 No. 0255 de Mayo 28 de 2014, Capítulo I, Artículo Quinto, los Directores Territoriales de las Direcciones Ambientales Regionales, tienen la competencia para expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, señalada en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1510 de 2013 y las disposiciones que la modifiquen, siempre y cuando se verifique previamente que su objeto se encuentra comprendido en el Plan Anual de adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la Corporación pretende adquirir durante la presente vigencia.

Por lo anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 la Dirección Ambiental Regional Norte, previo a la suscripción de contrato de mínima cuantía, procede a elaborar el estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección Ambiental Regional Norte, en cumplimiento de sus funciones operativas tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, para los vehículos propiedad de la Corporación, para prolongar la vida útil de estos bienes y así obtener un rendimiento aceptable de los mismos durante más tiempo, reducir el número de fallas y sobre todo preservar la integridad física de los funcionarios que hacen parte de esta institución y que se desplazan en ellos, además de reducir los efectos indeseables como es el mal estado y deslucimiento del bien.

El servicio a contratar debe estar encaminado a la permanente consecución de los siguientes objetivos: 1) Preservar la vida e integridad física del funcionario 2) Maximización de la vida útil del vehículo 3) Disminución de los costos de mantenimiento. 4) Optimización de la gestión de la DAR 5) Optimización de la disponibilidad del vehículo, una vez que todo esto representa una inversión que a mediano y largo plazo acarreará ganancias no sólo para nuestra entidad, sino que se revertirá en mejoras en cuanto a la eficiencia y efectividad del trabajo de sus funcionarios.

Las actividades descritas, no pueden ser realizadas por funcionarios de planta de la CVC, dada la alta especificación técnica, por lo que se requiere contratar una Estación de Servicio y/o Serviteca acreditada, dotada de los elementos e insumos necesarios y con experiencia en este tipo de actividades.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: Mantenimiento preventivo para los vehículos propiedad de la Corporación y asignados a la Dirección Ambiental Regional Norte.

ESCANEA



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

2.1 Descripción de las actividades a realizar:

Entiéndase para efectos del presente proceso de contratación, por mantenimiento preventivo, lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea clara del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento preventivo: Es destinado a la conservación de los automotores mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad; es evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del automotor, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, lavado, cambio pastillas frenos, cambios de aceite, lubricantes, alineación balanceo etc. El mantenimiento preventivo debe evitar las fallas en el equipo antes de que estos ocurran.

La labor de mantenimiento preventivo, debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada tipo de vehículo:

1. Cambio de aceite, filtros, engrase, líquido de frenos, agua de batería, montada de llantas.
2. Limpieza lavado general y de motor, brillada, desmanchada, rasqueteada y lavada de cojinería.

2.2 Relación del parque automotor:

Tipo de vehículo	Marca	Total de vehículos
Camioneta	Mazda B2200	1
Campero	Chevrolet Vitara	4
TOTAL VEHÍCULOS		5

La Corporación se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos relacionados en el momento en que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato y para esto se aplicarán los mismos términos y condiciones del servicio de mantenimiento establecidos.

2.3 Especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas:

El proponente, persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos enumerados en el presente documento de estudios previos, debe cumplir con las condiciones que se detallan:

- a) El contratista deberá limpiar adecuadamente el interior y exterior del cada uno de los vehículos, de forma tal que no dañe la pintura, ni la imagen corporativa, rotulación, para ello se utilizarán equipos de agua a alta presión (hidrolimpiador) y productos de limpieza homologados por la legislación en materia de medio ambiente. Se procurará



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

siempre que sea posible economizar la cantidad de agua en atención a la escasez de éste recurso.

- b) Realizar y mantener la capacidad de efectuar los mantenimientos preventivos de los vehículos, tales como lavados, brillados, montada de llantas, suministro y cambios de aceites, suministro y cambios de filtros de aire y aceite y suministro de refrigerantes, aditivos, líquidos de frenos, limpia parabrisas, agua para batería, que se requieran para cada uno de ellos.
- c) Contar con las áreas de trabajo para el recibo de vehículos, que requieren de lavado, y almacén de filtros, aceites, líquidos y demás que sean necesarios.
- d) Garantizar que los servicios prestados y los productos suministrados sean de buena calidad, correspondan al modelo de cada vehículo y se presten en el momento solicitado.
- e) La Corporación establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades del mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos para cada vehículo, relacionados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Aceite de motor 20W50	Cuartos
2	Aceite para caja y transmisión 80W90	Cuartos
3	Filtros de aceite	Unidad
4	Filtros de aire	Unidad
5	Líquido limpia parabrisas	Cojín
6	Agua para batería	Pinta
7	Líquido para frenos	Pinta
8	Aditivo para radiador	Cuartos
9	Lavado general	Unidad
10	Brillado	Unidad
11	Lavado de cojinería	Unidad
12	Limpieza de motor	Unidad
13	Montada de llanta	Unidad

Periodicidad del mantenimiento preventivo:

Cambio de aceite motor y filtro cada 5.000 kilómetros de recorrido

Cambio filtro de aire cada 6 meses

Lavado del vehículo una vez por semana

Lavado del motor cada mes

Engrase cada quince días

Brillada, desmanchada cada seis meses



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

2.4 Calidad de los servicios:

El contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

3. Obligaciones del contratista:

- a) Permitir al conductor del vehículo, o a quien delegue la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, la inspección en el sitio durante el mantenimiento del vehículo.
- b) Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- c) Que el establecimiento sea de fácil acceso vehicular
- d) Que las instalaciones puedan garantizar la seguridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
- e) Tener un horario de atención de mínimo 8 horas al día, 6 días de la semana (no incluye festivos).
- f) Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumpla con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de éstas actividades.
- g) El Contratista en la ejecución del contrato, deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las utilizadas en los vehículos, o por mala instalación de partes o repuestos.
- h) Si el proponente seleccionado en la ejecución del contrato no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor de la CVC dentro del término señalado, la entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento establecido.
- i) Presentar informe mensual a la Dirección Ambiental Regional Norte, sobre la ejecución del contrato, conforme al objeto del mismo.
- j) Velar y garantizar la buena calidad del servicio, insumos en la ejecución del contrato.
- k) Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
- l) Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas a utilizar en el mantenimiento contratado.
- m) Realizar el mantenimiento preventivo objeto del contrato a cada uno de los vehículos del parque automotor de acuerdo al listado de precios que conforma la propuesta económica del contratista y con la periodicidad establecida en la Resolución 0100 No. 0310-0276 del 24 de mayo de 2007 por la cual se adopta el manual para el manejo, mantenimiento y control del parque automotor de propiedad de la Corporación, donde se determina la lavada de los vehículos se realiza cada 8 días, engrase cada 15 días y cambio de aceite de motor cada 5.000 kilómetros de recorridos.
- n) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación, para la ejecución del contrato, donde cada servicio solicitado debe ser autorizado previamente por el Supervisor del contrato con su firma en el vale de suministro para cada vehículo a excepción de la lavada general del mismo.



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

- o) En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento preventivo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en el presente estudio previo, es decir que las instalaciones del Oferente deben estar ubicadas dentro del perímetro urbano de Cartago, no distantes mayor de 10 cuadras de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte, ubicadas en la carrera 4 9-73 de Cartago.

4. Especificaciones esenciales

4.1 Lugar de ejecución: El contratista prestará el servicio en sus instalaciones, que deben estar ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartago, en un radio de acción no mayor de diez (10) cuadras de distancia del edificio de la CVC ubicado en la carrera 4 9-73 del municipio de Cartago, al igual que se debe contar con fácil acceso vehicular, con capacidad locativa suficiente para garantizar la atención requerida, requisito que será verificable mediante visita al sitio.

4.2 Plazo de ejecución: La duración del contrato a suscribirse será a partir de la firma del acta de iniciación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

4.3 Valor: Se estima el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$6.236.251) Mcte. IVA INCLUIDO

4.4 Forma de pago: La CVC cancelará al contratista pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de la factura de venta por parte del CONTRATISTA y tramitación de pago y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.5 Identificación del contrato a celebrar:

Modalidad de selección: Mínima cuantía.

Tipo de contrato: Prestación de Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

La intermediación objeto de éste contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (Decreto 1510 de 2013) hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC 78181507

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 Servicio de transporte, almacenaje y correo	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos	07 Reparaciones y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se establece el valor del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado con base en las cotizaciones presentadas, por parte de persona jurídica y natural de la región que se relacionan en el Anexo No. 1 adjunto y el cual forma parte del estudio previo.

Conforme a lo anterior el valor presupuestado para la respectiva contratación se calcula en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$6.236.251) Mcte. IVA INCLUIDO

COTIZACIÓN 1 ESTACIÓN DE SERVICIO POPULAR S.A.

COTIZACIÓN 2 JHON JAIRO AGUIRRE SALAZAR – EDS LA GUACA MARISCAL

Las cantidades de los productos y servicios fueron estipuladas tomando como base los consumos ocasionados durante la vigencia 2013; la cantidad de cuartos de aceite se realizó promediando el número de kilómetros recorridos por cada vehículo durante el año en mención (102.972 kilómetros recorridos por los cinco vehículos) y tomando como base lo estipulado en la Resolución 0100 No. 0310-0276 de 2007, "Por la cual se adopta el manual para el manejo, mantenimiento y control del parque automotor de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC", la cual establece en su Artículo 18, que los cambios de aceite deben hacerse cada 4.500 a 5.000 kilómetros.

Se afectarán recursos del presupuesto de la vigencia 2014, así:
Proyecto del P.A

Proceso 0002 Coordinación Gestión

Actividad: 04 – Coordinación y seguimiento a la gestión

Área de Responsabilidad: 1004350 – DAR NORTE - CARTAGO



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

Rubro: Mantenimiento y reparaciones

Vigencia: 2014

AREA DE RESPONSABILIDAD	IMPUTACION	VALOR
1004350	100003200002046143	\$6.236.251
TOTAL		\$6.236.251

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Los recursos para la presente contratación están apropiados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 947 del 4 de febrero de 2014, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$6.236.251) IVA incluido.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través del funcionario designado para ello, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a las Resoluciones 0072 del 3 de febrero de 2014 y 0100 No. 0205 del 21 de abril de 2014, por las cual se expide el manual de interventoría y supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC. El supervisor tendrá la responsabilidad de aprobar los tramites de pagos en la presente contratación.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos acordados	Conflicto con el contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Área responsable de la contratación	Revisar los procedimientos establecidos por la Dirección Administrativa para el trámite de pagos, Revisar la forma de pago en el contrato y acogerse a la normatividad contable.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área responsable de la contratación	permamente	Mensualmente se revisa la fecha de realización del pago al contratista y se realiza el trámite de acuerdo a lo establecido en los procedimientos	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y administrativos.	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista Aseguradora que emite la Póliza	permamente	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Mensual



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

ID	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Problemas con operar, controlar, ajustar, calibrar y manipular todos repuestos parte integral del sistema,	Daño en los vehículos	3	6	Moderado	Supervisor y Área responsable de la contratación	Supervisor debe verificar que operarios sean calificados. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones	2	3	5	Moderado	NO	Supervisor y Área responsable de la contratación	permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor, y al momento de recibir el servicio.	Semanalmente
4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Suministrar repuestos o elementos de baja calidad	Frecuencia daño vehículos, mal servicio a clientes internos	4	7	Mayor	Supervisor	Supervisor debe verificar calidad de repuestos suministrados. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien.	3	3	6	Moderado	NO	Supervisor	permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor.	Mensualmente

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

N	Clase
5	Específico
Interno	Fuente
Ejecución	Etapas
Tecnológico	Tipo
No realizar los mantenimientos preventivos	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Daño en los vehículos	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	Probabilidad
3	Impacto
6	Valoración del Riesgo
Moderado	Categoría
Supervisor	¿A quién se le asigna?
Supervisor debe verificar in situ informes de los mantenimientos preventivos. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio.	Controles a ser implementados
2	Probabilidad
3	Impacto
5	Valoración del Riesgo
Moderado	Categoría
NO	¿Afecta la ejecución del Contrato?
Supervisor	Persona Responsable por Implementar tratamiento
permanente	Fecha estimada en que se completa tratamiento
Chequeo en sitio por parte del supervisor.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL NORTE

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CVC No. 0016 DE 2014

9. GARANTIAS

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento, calidad del servicio y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

a) **Amparo de Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal: El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Amparo de Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato, mas seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:** Cuyo valor asegurado será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al termino de duración del contrato y por tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

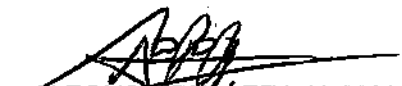
10. INDEMNIDAD:

El contratista o los contratistas, se obligaran a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-03" publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso, está entre las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Internacionales

El presente documento se firma, a los 16 días del mes de julio de 2014.


ALFONSO PELÁEZ PALOMO
Director Territorial DAR Norte

Proyectó/elaboró: Virginia Taborda González, Técnica Administrativa
Revisó: Abogado Adalberto Ignacio Antrade Gallego – Profesional Especializado